



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3978**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, informe en un plazo de diez (10) días con respecto a la tragedia producida por el desborde del río Salado lo siguiente:

1. Cuáles fueron las razones que motivaron en su oportunidad la decisión de desmantelar la ex Secretaría de Recursos Hídricos y cuál es la evaluación que el Sr. Intendente hace de tal decisión a la luz de los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Santa Fe.
2. Cuáles han sido las gestiones de la actual administración o de administraciones anteriores en relación con la necesidad de culminar el coronamiento de las obras de defensa oeste con el llamado sector III a partir del punto de culminación de la Av. de Circunvalación Oeste detrás del Hipódromo hacia el norte.
3. Cuáles son a criterio del Sr. Intendente Municipal las razones por las cuales el Superior Gobierno Provincial no continuó con el tramo III de las obras de defensa en el oeste y, en todo caso si la decisión de realizar la obra correspondiente al tramo II a partir de una extensión del contrato del tramo I, determinó la imposibilidad de realizar el cierre definitivo del anillo.
4. Cuáles han sido las tareas de mantenimiento llevadas adelante por esta administración municipal o por anteriores en las defensas del sector oeste y en particular cuáles fueron las tareas desarrolladas por la administración municipal en el llamado sector III, ante la ausencia de defensas con altura suficiente en prevención del alto caudal existente en la cuenca del Salado.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3978**

5. En su caso, de no haber desarrollado el Municipio tareas algunas de mantenimiento, cuáles fueron los reclamos o solicitudes por tales tareas al Superior Gobierno Provincial.
6. Si la entonces Secretaría de Recursos Hídricos del Departamento Ejecutivo Municipal le solicitó a la Inspección de la Obra de Defensas Oeste (Vialidad Provincial) un coronamiento del sector denominado III de dicha obra con el objeto del cierre del sistema desde el Hipódromo hacia el norte. En todo caso se remitirá un informe acerca del monto aproximado de dicha obra.
7. Cuáles fueron las razones por las cuales el agua ingresó al sector oeste de la ciudad y a criterio del Sr. Intendente y a posteriori de los acontecimientos, cuáles fueron las imprevisiones que se tuvieron como para no evaluar que ese riesgo existía.
8. Se informará si la Municipalidad de Santa Fe cuenta con un sistema de monitoreo del estado físico de las defensas.
9. Cuáles fueron las medidas tomadas durante el mes de abril en relación con el monitoreo y seguimiento del caudal del río Salado así como del estado de las defensas en el sector oeste.
10. Si esta administración municipal a través de sus distintas reparticiones contaba con los recursos necesarios para efectuar tales monitoreos. En su caso, cuáles eran las áreas competentes para ello y qué tipo de conexión y frecuencia de las mismas existían con las autoridades provinciales en estas tareas.
11. Se especificarán los recursos extraordinarios afectados a estas áreas, determinando qué tipo de unidades móviles contaban las áreas específicas.
12. Si el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso a partir de sus áreas técnicas o funcionarios políticos formas para el intercambio de información con otros estamentos gubernamentales o no, acerca del comportamiento del río Salado, fundamentalmente ante el corte en la ruta provincial Nº 4 a la altura del puente sobre dicho río en la localidad de Manucho.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3978**

13. Cuáles eran las estimaciones de esa administración municipal al momento de declarar la emergencia hídrica en fecha 28 de abril, en cuanto al nivel que iba a alcanzar el río Salado, fecha del pico de creciente y los efectos que la crecida iba a causar en la ciudad. Al respecto, se precisará si a la luz de los acontecimientos esta decisión fue tomada posteriormente a lo que la situación requería.
14. Se remitirán los informes de las áreas de competencia aludidos en el “visto” del decreto (D.M.M.) 00200 del 28 de abril.
15. Cuáles eran las estimaciones de los días 27 y 28 de abril que efectuaban las autoridades provinciales y si las decisiones que se iban tomando en la emergencia eran tomadas de manera conjunta o al menos informadas al Departamento Ejecutivo Municipal.
16. Si con anterioridad al día 27 de abril del corriente año existió por parte de algún área técnica o repartición, sea municipal, provincial y/o nacional, algún tipo de manifestación escrita o verbal que informara sobre la gravedad de la situación hídrica o que hiciera suponer o predecir el desborde del río Salado o el colapso del sistema de defensas del oeste de la ciudad.
17. Cuál fue la fecha y hora aproximada en que se comenzaron a detectar filtraciones en las defensas del sector oeste en el sector por el cual ingresara luego el grueso de la masa de agua que generó la brecha detrás del Hipódromo. Se precisarán las medidas adoptadas en ese momento tanto por el Municipio como por la Provincia. Al respecto se remitirá un croquis informativo acerca del trabajo realizado por la Provincia en la zona del ingreso del agua y las consideraciones que se puedan realizar al respecto por parte de las reparticiones técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal así como quién resultó responsable de su ejecución.
18. Cuál es el plan de contingencia con el que cuenta la Municipalidad de Santa Fe, para la eventualidad de un colapso de las defensas del sector oeste. Se



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3978**

precisarán las etapas, los responsables, los mecanismos de evacuación, centros de evacuación previstos, tiempos mínimos de evacuación requeridos por barrios a ser potencialmente afectados por la emergencia y todo otro detalle que componga dicho plan.

19. Se precisarán las razones por las cuales el mismo no pudo ser puesto en ejecución. Se precisarán las razones por las cuales no se llegó a alertar a los vecinos de los distintos barrios de la ciudad, una vez que las aguas sin ningún tipo de control avanzaban por la ciudad.
20. Si entre la noche del domingo 27 y la mañana del lunes el Departamento Ejecutivo Municipal tuvo algún contacto directo con el Gobierno Provincial, toda vez que el propio gobernador admitió por los medios locales de comunicación haber estado el domingo a la noche cuando comenzó a entrar el agua por la zona del Hipódromo.
21. En el caso, si el Municipio contó en algún momento con un ofrecimiento acerca de una planificación estratégica referida a sistemas de evacuaciones de emergencia para casos de catástrofes.
22. Se precisará si según las previsiones del Departamento Ejecutivo Municipal, el “pico” de la creciente se adelantó a lo esperado, habida cuenta de las medidas no tomadas al respecto.
23. Se especificarán los motivos por los cuales el Municipio de la ciudad no llegó a alertar a los vecinos de los distintos barrios de la ciudad, fundamentalmente los ubicados en el sector sur de la margen oeste, sobre la necesidad de evacuación, teniendo en cuenta los distintos niveles de anegamientos de cada uno de los sectores así como las cotas correspondientes a cada uno de ellos.
24. El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo un informe, lo más pormenorizado posible, acerca del ingreso del agua a los barrios de la ciudad, cotas alcanzadas, horarios aproximados en que ello ocurriera y grado de conocimiento de los funcionarios de dicha situación.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3978**

25. Se precisará si a criterio del Sr. Intendente Municipal, la circulación de la masa hídrica, una vez dentro del anillo de protección, no podía ser prevista en cuanto a su destino en base a las cotas de los diferentes barrios de la ciudad, de forma tal de prevenir por lo menos en cuanto al aviso a muchos de los barrios a los que el agua alcanzó hasta la tarde del día miércoles.
26. Se precisarán las acciones que le cupo a la Junta Municipal de Defensa Civil, presidida por el Sr. Intendente y prevista por Ordenanza Nº 10.548/00. Se precisará fecha y hora de la convocatoria, lugar de funcionamiento, medidas tomadas en la emergencia. Asimismo, los motivos por los cuales en los informes sostenidos por funcionarios municipales el día 28 de abril en una reunión de dicha junta, no constaban elementos que hicieran prever lo sucedido posteriormente.
27. Se precisarán las acciones que le cupo al Municipio en el denominado Comité de Crisis así como los motivos por los cuales el Sr. Intendente anunció su retiro del mismo.
28. Se informará si a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, y en el transcurso de la diagramación de políticas y acciones frente a la emergencia vinculadas al asentamiento de evacuados, distribución de los recursos existentes, medidas de higiene y seguridad, políticas de asistencia, el Municipio de la ciudad no quedó relegado o ausente o si participó activamente de las mismas.
29. Se precisarán las acciones que se coordinaron con las áreas técnicas del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Alcances de las mismas y fechas de comienzo.
30. Se informará sobre los reclamos realizados a la Provincia con referencia al mantenimiento de las defensas fundamentalmente las ubicadas en el sector oeste y sus reparaciones así como la necesidad de culminación de la obra a



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3978**

partir de la construcción del tramo III, tal como se preveía en el proyecto ejecutivo oportunamente elaborado.

31. Si el Municipio tiene conocimiento acerca del estado de recepción de las obras vinculadas al sector oeste de la ciudad por parte de la Provincia y en su caso si se realizaron por parte del Municipio objeciones al estado en que las mismas se recibían.
32. Si se evaluó la previsibilidad de la inundación ante la ausencia de dicho tramo.



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3978**

33. Si el Municipio participó en la decisión de dinamitar tanto el Terraplén y la Av. Mar Argentino. Día y hora en la que se toma la decisión. Si se sugirió al Gobierno de la Provincia de Santa Fe tomar la decisión con mayor premura.
34. Si se evaluó por parte de la Municipalidad, solicitar a la órbita provincial la voladura de los puentes de la autopista Santa Fe – Rosario para lograr menores caudales y velocidades. Y en este caso, si existió algún tipo de oposición por parte de la concesionaria AUFE alegando la protección de los servicios existentes (gasoducto, fibra óptica).
35. Se informará si a criterio del Sr. Intendente, han existido responsabilidades por acción u omisión en la toma de decisiones por parte de funcionarios de ese Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2.003.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**